



10 MAR 2024

Recibido..... 17.00..... H

Nº 53222..... C.F.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social brinde información proveniente de la actuación del Observatorio creado por la Ley 14.003 DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.348 (COMPLEMENTARIA DE LA LEY NACIONAL N° 24.557 DE RIESGOS DEL TRABAJO), de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Evaluación efectuada sobre el funcionamiento de las Comisiones Médicas en la Provincia, en particular lo relativo al cumplimiento de los plazos en los procedimientos que lleva adelante;
2. Si resulta necesario ampliar el número de Comisiones que actualmente están en funcionamiento todo en el marco de las que en su momento previó la Ley 14.003;
3. Estadísticas existentes en relación a los reclamos que se efectúan y la resolución de los mismos en dicho ámbito;
4. Si de acuerdo a las estadísticas que suministra la S.R.T. periódicamente y la que proviene de los representantes del Poder Judicial se ha experimentado una disminución en la judicialización de los reclamos y de que magnitud;
5. En general los puntos de vista u observaciones que se han efectuado desde las instituciones participantes del Observatorio.


CELIA SABIL ARENA
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Por medio del presente Proyecto de Comunicación se pretende que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social brinde la información proveniente de la actuación del Observatorio creado por la Ley 14.003 DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.348 (COMPLEMENTARIA DE LA LEY NACIONAL N° 24.557 DE RIESGOS DEL TRABAJO) en puntos de particular interés y actualidad.

El artículo 18 de la Ley Provincial dispone: "Observatorio del Sistema de Comisiones Médicas Jurisdiccionales - Ley 27.348. Créase, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Fe (o aquél que en el futuro lo reemplace), el "Observatorio del Sistema de Comisiones Médicas Jurisdiccionales - Ley 27.348", el que tendrá por objeto velar por el efectivo cumplimiento de las disposiciones de esta ley a través del monitoreo y seguimiento del sistema de Comisiones Médicas Jurisdiccionales implementadas en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en el artículo 3, proponiendo -en su caso- las modificaciones que resulten necesarias para su correcto y eficaz funcionamiento, garantizando en todo momento los derechos de los trabajadores. Dispónese, asimismo, que dicho Observatorio estará integrado por representantes de los Colegios de Abogados de la Provincia, de la H. Cámara de Senadores, de la H. Cámara de Diputados, de las Cámaras de Apelaciones en lo Laboral y de las asociaciones sindicales y empresarias. ”..

En efecto, la adhesión de Santa Fe al sistema de Comisiones Médicas a través de la citada Ley Provincial significó un cambio que amerita una evaluación sobre su funcionamiento a casi tres años de su puesta en práctica.

En concreto todo lo relacionado con la cantidad de Comisiones existentes, el cumplimiento de los plazos, las estadísticas administrativas y de judicialización en materia de accidentes y enfermedades del trabajo, son datos a tener en cuenta para en su



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

caso encarar reformas que hagan a la eficacia y celeridad del sistema vigente, tutelando los derechos de las y los trabajadores.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.



CELIA ISABEL ARENA
Diputada Provincial